

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS FORMATO A4 – NO RECICLADO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Con carácter previo, señalar que con fecha 20 de febrero 2025, se elaboró Memoria Justificativa, incorporándose al expediente citado en el encabezamiento, la cual se ha considerado necesario modificar para dar cumplimiento a las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Málaga. Es por ello, que la presente Memoria, lógicamente de fecha posterior a aquella, recoge dichas consideraciones y se incorpora al expediente a efectos de su publicación en virtud de lo señalado en el artículo 63 de la LCSP.

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los **artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir papel para fotocopadoras formato A4 no reciclado para su uso en fotocopadoras, impresoras y equipos de fax en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción Administrativa 46/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los artículos objeto de este expediente y, por consiguiente, vinculados a este expediente son:

- **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA**
- **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE**
- **ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA**
- **DISTRITO SANITARIO COSTA DEL SOL**
- **DISTRITO SANITARIO MÁLAGA - VALLE DEL GUADALHORCE**
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA**
- **HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL**
- **CENTRO DE TRANSFUSIONES, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSD2ZXZF98BTSQ34CNRYVAUDF	PÁG. 1/7	



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se tramita como **Acuerdo Marco** con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

Atendiendo al objeto que se proyecta, así como a su cuantía económica, y de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, se adopta el procedimiento **ABIERTO**, permitiéndose a cualquier operador económico la posibilidad de presentar oferta al citado expediente.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Se trata, por tanto, de un suministro de tracto sucesivo y por precio unitario.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La presente contratación, tiene por objeto el **SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y POR PRECIO UNITARIO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS FORMATO A4 – NO RECICLADO CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica en la propia naturaleza del bien que se pretende adquirir, siendo éste “papel para fotocopidora Formato A-4 – No reciclado”, elemento de trabajo básico y necesario para el correcto funcionamiento de los distintos centros sanitarios de la provincia de Málaga pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud y cuyo consumo se realiza de manera diaria. Las funcionalidades concretas a satisfacer constituyen las propias derivadas de trabajos de oficina. A fin de definir correctamente el volumen de papel que se requiere para cubrir las necesidades de estos centros sanitario, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

El bien objeto de esta contratación será ofertado por un **lote**.

Como característica a resaltar, se señala que el lote **se licitará a nivel de GC**.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia.

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSD2ZXZF98BTSQ34CNRYVAUDF	PÁG. 2/7	



garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio.

Como criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación, se establecen criterios económicos y logísticos.

Se hace constar, por tanto, que a nivel de los citados criterios de adjudicación sólo se tienen en cuenta criterios automáticos de valoración, relacionados con el precio y la logística.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas

Además del precio, se tendrán en cuenta el compromiso de mejora del plazo de entrega ordinario y urgente desde la comunicación de la necesidad existente.

Oferta económica:

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-80 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica por una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 Puntos a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de ese importe). Para las demás ofertas se distribuye los puntos en función de la ponderación descrita en cada caso, siendo la fórmula genérica la siguiente:

$$[80 * (\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$$

Compromiso de mejora del plazo de entrega ordinaria y urgente desde la comunicación de la necesidad existente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSD2ZXZF98BTSQ34CNRVVAUDF	PÁG. 3/7	



La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos dos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga. Se contemplan penalidades descritas en el PCAP en caso de incumplimiento durante la ejecución del contrato.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación del lote, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan.

Adicionalmente y de forma ilustrativa, se han considerado dos de los ratios establecidos para el sector de la actividad CNAE: G466 (Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros), para una vez aplicado al valor de venta determinar el margen bruto y el coste de personal directo. Los ratios utilizados son R01 y R02, seleccionados entre los 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) establecidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022, se toma como referencia el porcentaje establecido en el cuartil Q2 al considerar que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado.

Partiendo de los ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: 100% = 579.582,61 €

Valor añadido/cifra neta de negocios: 23,12% = 133.999,50 €

Gastos de Personal/cifra de negocios: 16,27% = 94.298,09 €

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total Costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.

Beneficio industrial = Venta - Total de costes.





Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruados por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 79,94% ($100-23,12=76,88$).

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).

Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2022 (5,08%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (23,12%) - Resultado de la explotación (5,08%) = 18,04%.

Coste directo: 76,88 % = 445.583,11 €

Coste indirecto: 18,04 % = 104.556,70 €

Resultado de explotación (B° Industrial): 5,08 % = 29.442,80 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado el de las posibles prórrogas, así como el de las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato, según el artículo 204 de la LCSP.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **DOCE MESES**, y determinándose una posibilidad de prórroga de **VEINTICUATRO MESES ADICIONALES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.854.664,35 €)** IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 12 meses (**579.582,61 €**), IVA excluido; las posibles **prórrogas** con un máximo de 24 meses (**1.159.165,22 €**), IVA excluido y **modificación del 20%** del precio inicial del acuerdo marco (**115.916,52 €**), IVA excluido.

Por lo tanto, dado el importe de Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a una regulación armonizada**.

Método utilizado para calcular el Valor estimado del Acuerdo Marco:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP: “Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición”.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSD2ZXZF98BTSQ34CNRYVAUDF	PÁG. 5/7	



Distribución de precios unitarios de licitación:

Lote	Catálogo SAS	Código GC	Descripción	Unidad Contrat.	Unidades Prop. 1 año	Precio Unitario (S/IVA)	% IVA	Conjunto Contratos Previstos (S/IVA)
1	SU.PC.NSAN.06.00.73.000000	D36672	Papel para Fotocopiadoras- Formato A4; No reciclado	PAQUETE 500 Folios	158.664	3,652893	21	579.582,61

GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202.2 de la LCSP:

“Utilización de embalajes reutilizables en el suministro del bien objeto del contrato, cuando su naturaleza lo permita”.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No se establece revisión de precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSD2ZXZF98BTSQ34CNRYVAUDF	PÁG. 6/7	



ANEXO I:
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 0000158/2025

LOTE 1				
LOTE	Criterios	Ponderación	Fórmula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS 80 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 80 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 80 puntos en función de la siguiente fórmula: [80*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega ordinaria y urgente desde la comunicación de la necesidad existente	0, 10 o 20 puntos	- Plazo de entrega ordinario inferior a 96 horas 10 puntos - Plazo de entrega ordinario igual o superior a 96 horas.. 0 puntos - Plazo de entrega urgente inferior a 48 horas..... 10 puntos - Plazo de entrega urgente igual o superior a 48 horas... 0 puntos	NO

EL LICITADOR CUMPLIMENTARÁ LOS ANEXOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKSD2ZXZF98BTSQ34CNRYVAUDF	PÁG. 7/7	